

CESION DE PARTICIPACIONES QUE HACE EL



SEÑOR ABOGADO CARLOS EDUARDO PINO
AGUIRRE A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA
CRISTINA MARTINEZ DE MORA. = = = =

CUANTIA : S/.5.000,00.- - - - -

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre
provincia del Guayas, República del Ecuador, a veintisiete de

Marzo de mil novecientos noventa y dos, ante mi, EUGENIO SAN-

TIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, Abogado, Notario Público Titular Vi-

gésimo Octavo de este cantón, comparecen: Por una parte el se-

ñor Abogado CARLOS EDUARDO PINO AGUIRRE, casado, y su cónyuge

señora Celeste Eugenia Consuelo Calderón Hidalgo de Pino

para autorizar la cesión que hace su cónyuge; y, por otra par-

te la señora MARIA CRISTINA MARTINEZ DE MORA, casada, dedica-

da al hogar, por sus propios derechos. Los comparecientes son

mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad ca-

paces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos per-

sonalmente doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados

de esta escritura a la que proceden con amplia y entera liber-

tad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor si-

guiente. MINUTA: SEÑOR NOTARIO. Sírvase incorporar, en el pro-

to de escrituras públicas a su cargo una de cesión de par-

ticipaciones sociales de la compañía IMPORTADORA H i M CIA.

LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas. PRIMERA: OTORGAN-

TES. Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente

escritura pública: a) El abogado Carlos Eduardo Pino Aguirre, en

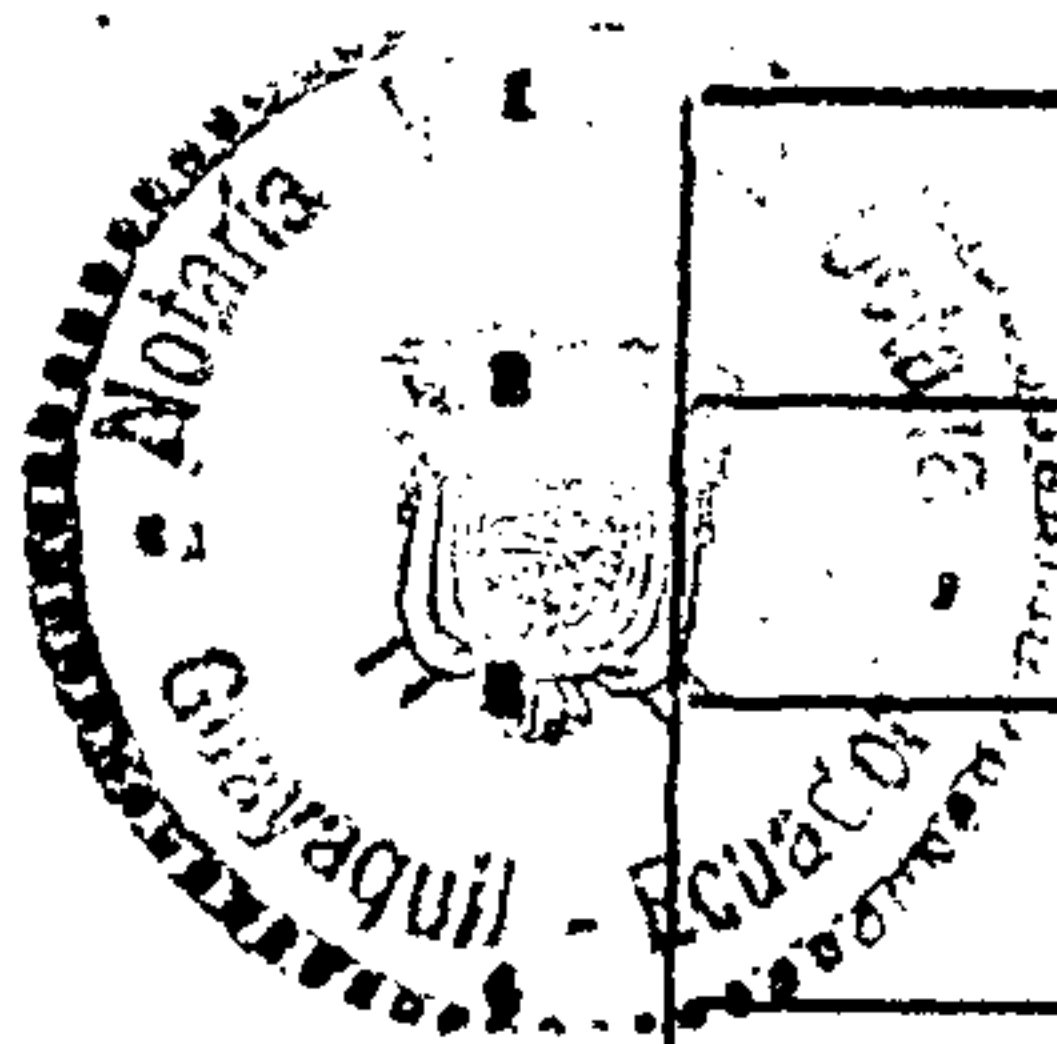
calidad de cedente, acompañado de su cónyuge Celeste Eugenia

Consuelo Calderón Hidalgo de Pino para autorizar la cesión; y

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

23 Sept. 1985

b) La señora María Cristina Martínez de Mora, en calidad de
cewionaria.-SEGUNDA: ANTECEDENTES.-UNO) Mediante escritura pú-
blica celebrada ante el Notario Decimo Septimo del cantón
abogado Nelson Cañarte Arboleda, el veintidos de Abril de mil
novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercan-
til del cantón, el veintitres de Septiembre de mil novecientos
ochenta y cinco se constituyó la compañía de Responsabilidad
Limitada IMPORTADORA H i M CIA. LTDA. con un capital social
de cien mil sucres dividido en cien participaciones acumulati-
vas e indivisibles, de un mil sucres cada una.-DOS) Los socios
fundadores de dicha compañía fueron: Ingeniero Comercial José
Antonio Hidalgo Andrade con sesenta participaciones de mil su-
cres cada una, el señor Raul Luciano Martínez Robalino con trein-
ta participaciones de mil sucres cada una y el abogado Carlos
Eduardo Pino Aguirre con diez participaciones de mil sucres
cada una, las mismas que fueron totalmente pagadas en el acto
de constitución de la compañía.-TRES) Mediante escritura pú-
blica otorgada ante el Notario Decimo Septimo del cantón abo-
gado Nelson Cañarte Arboleda el dos de Diciembre de mil nove-
cientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del
cantón el quince de Junio de mil novecientos noventa, se reformó
los Estatutos y aumentó el capital de la compañía a tres millo-
nes de sucres dividido en tres mil participaciones iguales
acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, las mis-
mas que se encuentran suscritas y pagadas en la siguiente for-
ma: El Ingeniero José Antonio Hidalgo Andrade, mil quinientas
diez participaciones; el señor Raul Luciano Martínez Robalino
mil cuatrocientas ochenta participaciones; y el se-



10
Por Abogado Carlos Eduardo Pino Aguirre; diez participacio

nes .- TERCERA .- CESION DE PARTICIPACIONES :✓- Presupues-

tos tales antecedentes, el abogado Carlos Eduardo Pino -

Aguirre✓ contando con el consentimiento unánime del capital

social, conforme aparece del certificado suscrito por el

Gerente y representante legal de la compañía de responsa-

bilidad limitada " IMPORTADORA H i M CIA. LTDA.", que se

incorporará como documento habilitante, que acredita tal

consentimiento, CEDE Y TRANSFIERE✓ a favor de la señora Ma-

ría Cristina Martínez de Mora,- CINCO aportaciones socia-

les de un mil sucres cada una de la Compañía en mención,

declarando haber previamente recibido de la cesionaria su

valor a entera satisfacción ✓. En el Libro de Participacio

ne Sociales de la Compañía se inscribirá la presente ce-

sión y practicada esta se anulará los certificados de -

aportación extendidos a favor del cedente, abogado Carlos

Eduardo Pino Aguirre✓ y se extenderán nuevos certificados

a favor de la cesionaria.- CUARTA✓.- ACEPTACION : La ce-

sionaria, señora María Cristina Martínez de Mora✓ declara,

en forma expresa, que acepta la transferencia ò cesión -

v que a su favor hace el cedente, abogado Carlos Eduardo Pi-

no✓ Aguirre de cinco de sus aportaciones o participaciones

sociales en la compañía de Responsabilidad Limitada " IM

PORTADORA H. i M CIA. LTDA.", referida en la cláusula se-

gunda del presente instrumento escriturario, y declara que

conoce el estado financiero de la Compañía, por lo que no

tiene ningún reclamo posterior en contra del cedente, quien

a su vez, por su parte, con juramento, declara que la com-

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

pañía no adeuda valor alguno a ninguna persona natural o jurí-

dica, ni de Institución Pública o Privada, por ningún con-

cepto.- QUINTA .- El contenido de la presente escritura pú-

blica, se sentará razón al margen de la inscripción efectua-

da en el Registro Mercantil referente a la constitución y

aumento de capital y reforma de estatutos así como al mar-

gen de las respectivas matrices de la indicadas escrituras

públicas, en el respectivo protocolo del Notario Décimo Sép-

timo del Cantón.- Anteponga y agregue usted, señor Notario,

las demás cláusulas de estilo, para la completa validez de

presente instrumento escriturario y obtenga el registro y

las marginaciones indicadas .- Firmado .- Doctor Freddy Ro-

dríguez Mora .- Abogado .- Registro número seisciento cin-

cuenta y cinco del Colegio de Abogados del Guayas .- Hasta

aquí la minuta .- Es copia .- En consecuencia, los otorgan-

tes se ratifican en el contenido de la minuta inserta la que

de conformidad con la Ley queda elevada a escritura pública

para que surta sus correspondientes efectos legales .- La

cuantía de la presente escritura es tal como consta en

la matriz de la misma .- Los comparecientes me exhibieron

sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de ve-

tación los mismos que les fueron devueltos a cada uno de -

ellos en forma separada por el señor Notario una vez reali-

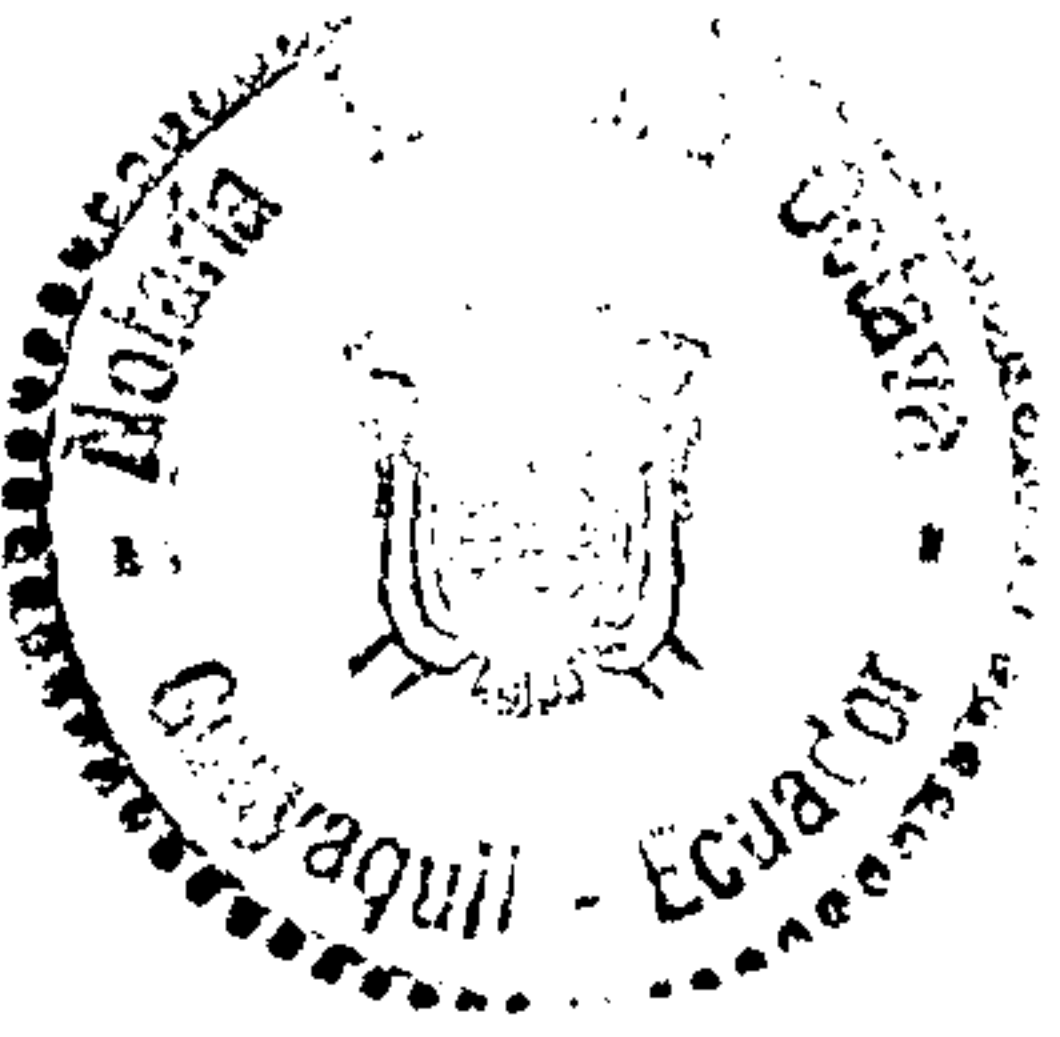
zadas las correspondientes verificaciones numericas del cap

so .- De conformidad con la Ley de Federación de Abogados

del Ecuador, vigente he archivado la minuta transcrita a la

que me remitiré en cualquiera de los casos que fuere nece-

sario hacerlo de conformidad con la Ley .- Leida esta escri-



CERTIFICO:

Que la Junta General de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "H i M Cia. Ltda.", en sesión de diez de Marzo de mil novecientos noventa y dos, en la que estuvo representada la totalidad del capital social, resolvió por unanimidad, - otorgar el consentimiento necesario al socio Abogado CARLOS - EDUARDO PINO AGUIRRE, para que ceda y transfiera cinco de sus aportaciones en la Compañía, a favor de la señora MARIA CRISTINA MARTINEZ DE MORA. -

Guayaquil, Marzo 11 de 1992 ✓

RAUL LUCIANO MARTINEZ ROBALINO

GERENTE

Ab. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

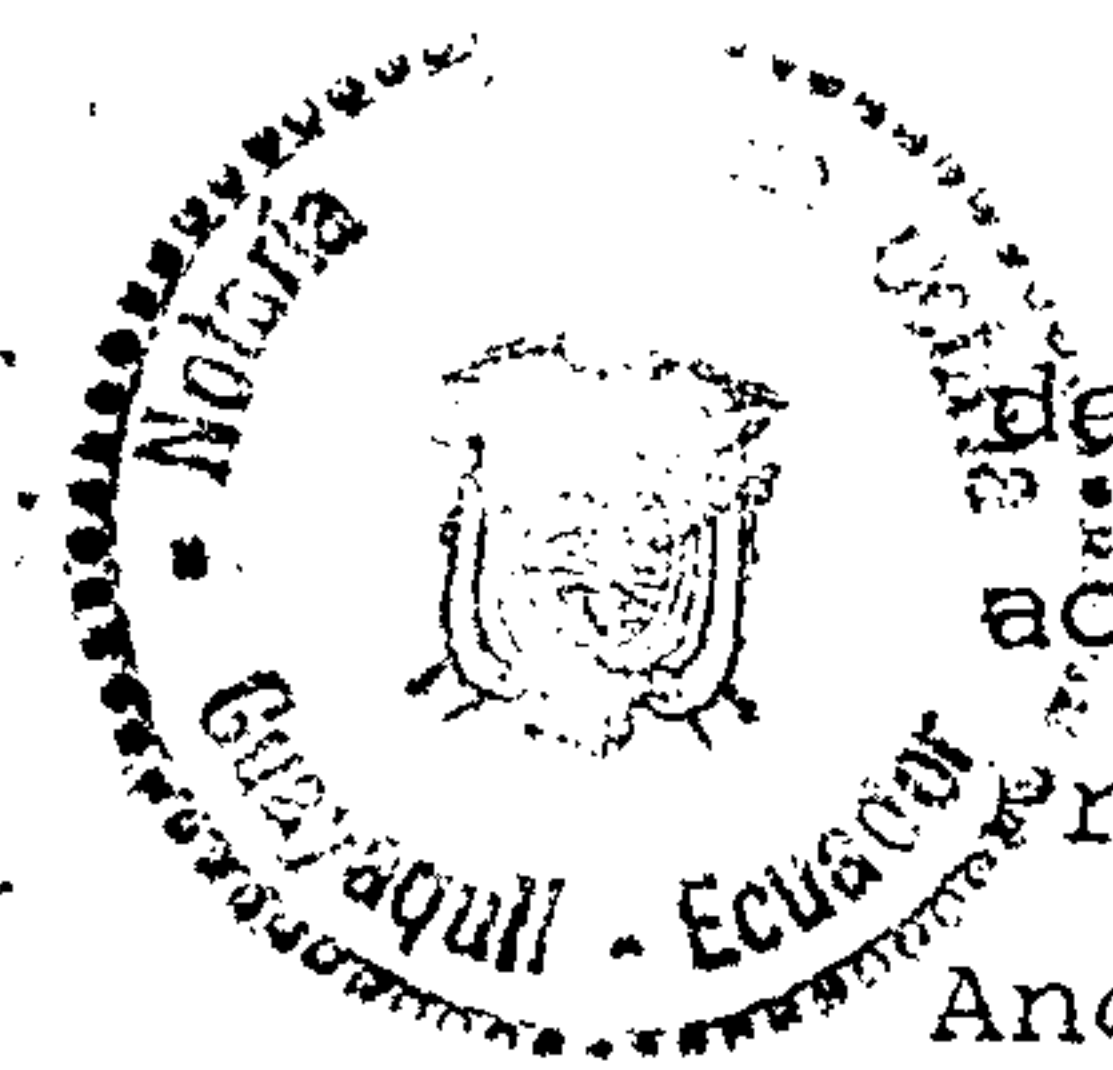


JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA -
"IMPORTADORA H i M C. LTDA"

En Guayaquil, a los diez dias del mes de Marzo de mil novecien -
tos noventa y dos, a las dieciocho horas, en el local de la Com -
pañia, sito en las calles Lizardo Garcia # 205 y Hurtado , -
de esta ciudad, se reúnen los socios de la compañía de responsa -
bilidad limitada "Importadora H i M C. Ltda", con el propósito
de realizar la sesión de JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA y tratar -
sobre el punto al que se contrae el orden del día. Concurren a -
la presente Junta, en calidad de socios, las siguientes personas:
Ingeniero Comercial JOSE ANTONIO HIDALGO ANDRADE, que representa
mil quinientas diez participaciones sociales iguales e indivisi -
bles de un mil sucres cada una, del capital social de la compañía,
con derecho a mil quinientos diez votos; Abogado CARLOS EDUARDO -
PINO AGUIRRE, que representa diez participaciones sociales igua -
les e indivisibles, de un mil sucres cada una, del capital social
de la compañía, con derecho a diez votos; y, señor RAUL LUCIANO -
MARTINEZ ROBALINO, que representa mil cuatrocientas ochenta parti -
cipaciones sociales iguales e indivisibles, de un mil sucres cada
una, del capital social de la compañía, con derecho a mil cuatro -
cientos ochenta votos. Se encuentra reunido en la Sala la totali -
dad del capital social, representado por la totalidad de los so -
cios de la compañía, quienes, por unanimidad, deciden y aprueban -
instalarse en la presente Junta General Extraordinaria, y proceder
a tratar el punto al que se contrae el orden del día, que así mis -
mo, ha sido aprobado por unanimidad. Se deja constancia de que, -
de conformidad con lo preceptuado en el Art. 280 de la Ley de Com -
pañías, no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa, por -
cuanto, como queda expresado, las participaciones presentes repre -
sentan la totalidad del capital pagado de la compañía, que es de
tres millones de sucres, y están unánimemente de acuerdo en reali -
zar esta reunión de Junta General Extraordinaria, así como en el
punto que contiene el orden del día elaborado, que es: Conocer so -
bre la petición presentada por los socios Ing. Comercial José An -
tonio Hidalgo Andrade, para ceder y transferir la totalidad de -
sus participaciones sociales a favor del socio señor Raúl Luciano
Martinez Robalino; y Abogado Carlos Eduardo Pino Aguirre, para -
ceder y transferir la totalidad de sus participaciones sociales -
cinco a favor de la señora María Cristina Martinez de Mora y las
cinco restantes a favor de la señora Yolanda Rátima Briones de -
Martinez. Preside la sesión el Ing. Comercial José Antonio Hidalgo

Ab. Eugenio S. Ramirez D.
VICESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

Andrade, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa-
como Secretario, el señor Raúl Luciano Martínez Robalino, como
Gerente de la misma. Una vez que el señor Raúl Luciano Martínez
Robalino, en su calidad de Secretario de la Junta General, ela-
boró la lista de asistentes y comprobó que han concurrido la to-
talidad de las participaciones que, así mismo, representan todo
el capital social pagado de la compañía, el Presidente de la -
Junta, Ing. Comercial José Antonio Hidalgo Andrade, declara ins-
talada la sesión y pone en conocimiento de la Sala el orden del
día aprobado. En este estado, el Abogado Carlos Eduardo Pino -
Aguirre, pide la palabra, y una vez que le fué concedida, expre-
sa: Que es su deseo, al igual que el del Ing. Comercial José -
Antonio Hidalgo Andrade, ceder y transferir todas sus participa-
ciones sociales que tienen en la compañía, a favor y en las can-
tidades que se menciona en el orden del día, por lo que, solici-
tan la autorización o consentimiento de la Junta General, para-
hacerlo en la forma determinada, tomando en cuenta que las únicas
personas interesadas en adquirirlas son las indicadas en dicho -
orden del día, y en las cantidades que en la misma se indica. Lue-
go, pide la palabra el señor Raúl Luciano Martínez Robalino, y -
una vez que le fué concedida, expresa: Que no tiene interés en -
adquirir las participaciones sociales que desea ceder y transfe-
rir el socio Abogado Carlos Eduardo Pino Aguirre, pues solo de -
sea hacerlo con las que desea ceder y transferir el Ing. Comer-
cial José Antonio Hidalgo Andrade, por lo que, renuncia a su de-
recho de preferencia para las demás. De acuerdo con lo manifes-
tado por los socios que han hecho uso de la palabra, la Junta -
General Extraordinaria de socios, resuelve: Otorgar el consenti-
miento necesario para que los socios Ing. Comercial José Antonio
Hidalgo Andrade y Abogado Carlos Eduardo Pino Aguirre, cedan y -
transfieran sus participaciones sociales en la compañía, de la -
siguiente manera: el Ing. Comercial José Antonio Hidalgo Andrade,
todas sus participaciones sociales, a favor del socio señor Raúl
Luciano Martínez Robalino; y el Abogado Carlos Eduardo Pino Agui-
rre, cinco a favor de la señora María Cristina Martínez de Mora,
y las cinco restantes, a favor de la señora Yolanda Fátima Briones
de Martínez. Resolución que se obtiene por unanimidad. En este -
estado, y como ha sido agotado el orden del día de la presente -
sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, el Presidente-
de la misma, concede un receso de treinta minutos para que se -
proceda a redactar la presente acta, hecho lo cual, se reinstaló
la sesión, y siendo las diecinueve horas treinta minutos, se la -

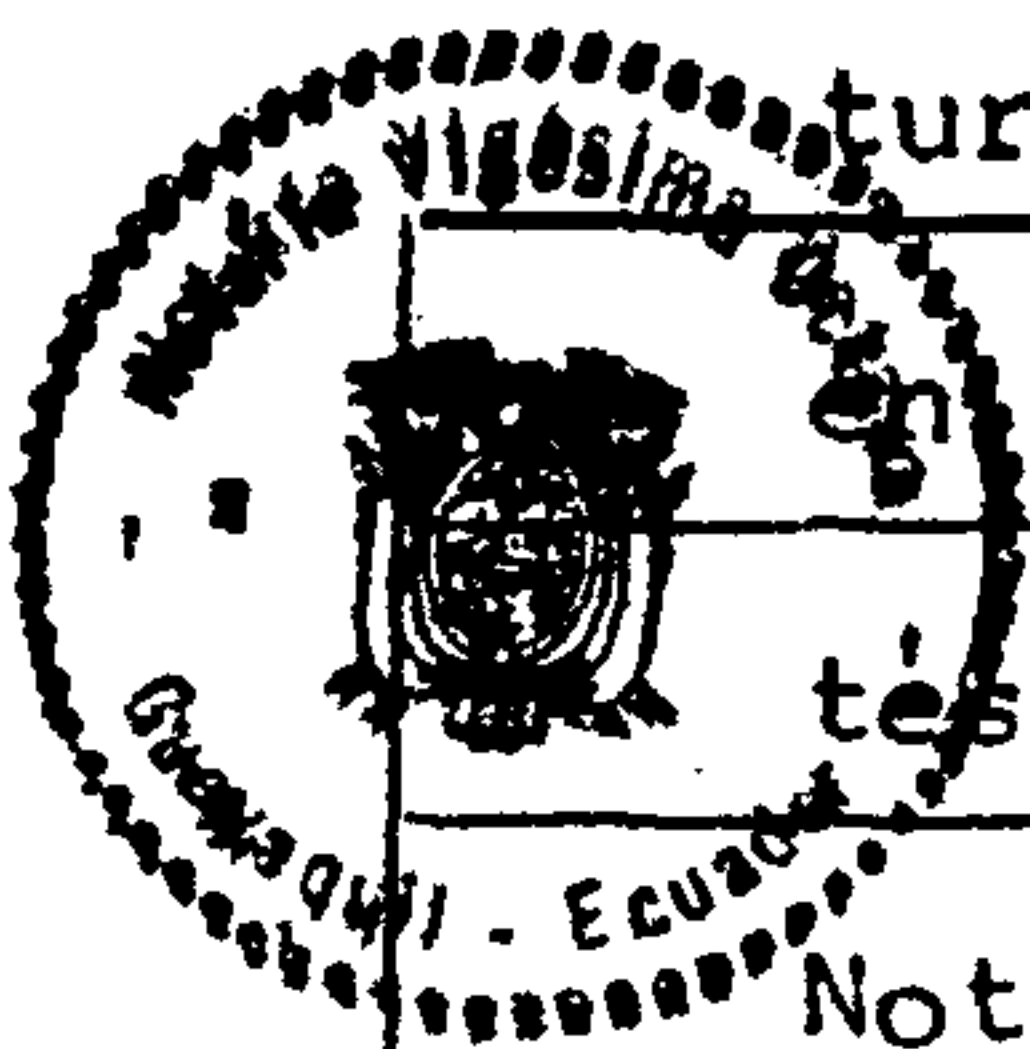


declara terminada, firmando, para constancia, en unidad de -
acto, los socios asistentes, entre los cuales se incluye al -
presidente y Secretario.- (f) Ing. Com. José Antonio Hidalgo -
Andrade.- Presidente.- (f) Ab. Carlos Eduardo Pino Aguirre.- So-
cio.- (f) Raúl Luciano Martínez Robalino.- Secretario.-----
CERTIFICO: Que la anterior, es fiel copia de su original, que -
reposa en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en
caso necesario.-----

Guayaquil, Marzo 11 de 1992

RAUL LUCIANO MARTINEZ ROBALINO
GERENTE - SECRETARIO ✓

Ab. Eugenio S. Ramírez
VIGESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL.



...tura de principio a fin por mí el Notario a los otorgantes
en alta voz, éstos se ratifican aprueban en todas sus par-
tes firmando para constancia en unidad de acto conmigo el
Notario de todo lo cual doy fe .-

AB. CARLOS EDUARDO PINO AGUIRRE
C.C.NO. 0900862384
C.V.NO.

MARIA CRISTINA MARTINEZ DE MORA
C.C.NO. 0903883353
C.V.NO.

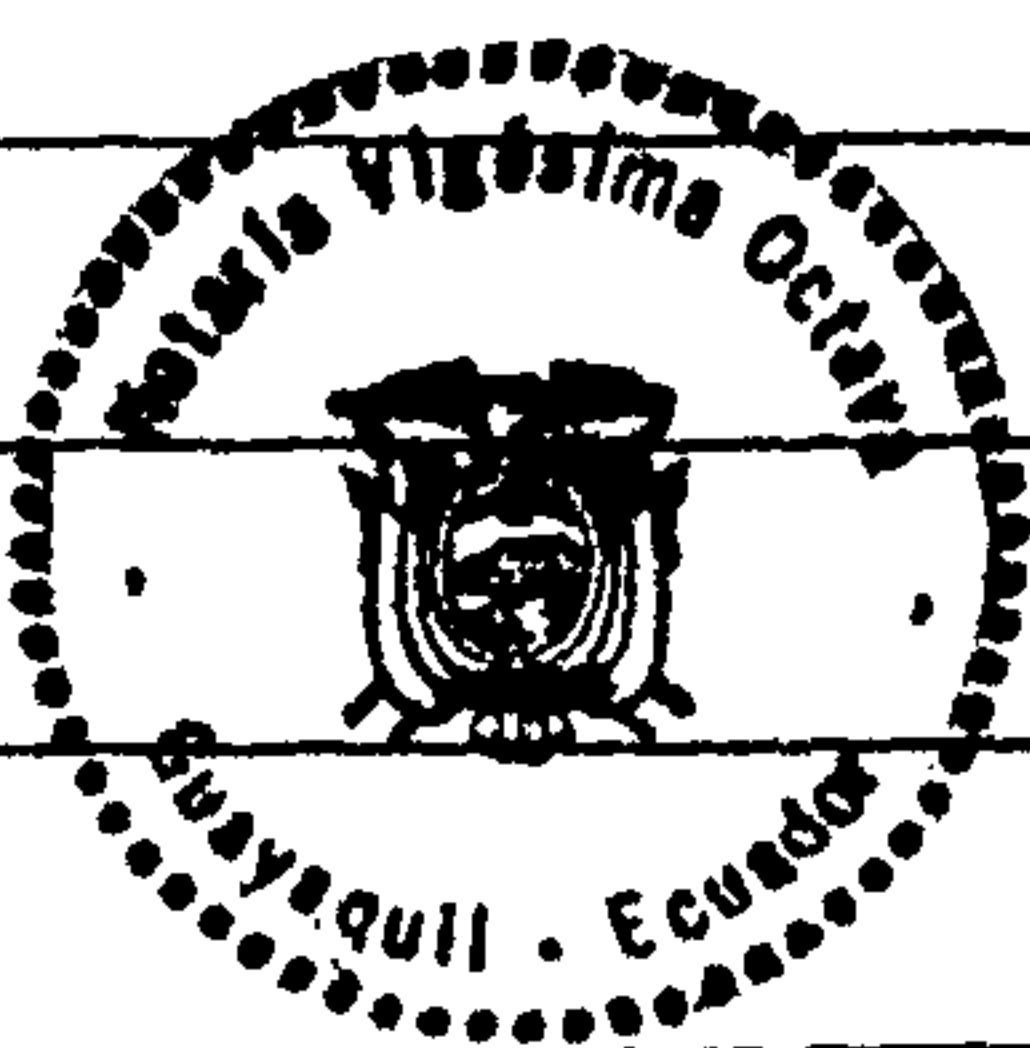
CELESTE CALDERON HIDALGO DE PINO
C.C.NO.

09-0086217-8

EL NOTARIO

AB. EUGENIO S. RAMIREZ BOHORQUEZ

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA en seis fojas útiles que rubrico, firmo y sello en Guayaquil, a diez de Abril de mil novecientos noventa y dos.-



Ab. Eugenio S. Ramirez B.
NOTARIO VICESIMO OCTAVO
GUAYAQUIL

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a fojas 36.357 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta i cinco; i, 19.854 del mismo Registro de mil novecientos noventa, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, catorce de Octubre de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALZIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

